



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 145

Viernes, 26 de diciembre de 2025

Pág. 5100

VINUESA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
153	210 Infraestructuras y bienes naturales (vías públicas)	15.000	4.000	11.000
161	210 Infraestructuras y bienes naturales (redes de agua)	10.000	4.000	6.000
150	22199 Otros suministros (Infraestructuras)	17.000	7.000	10.000
161	22199 Otros suministros (Redes de agua)	5.000	1.500	3.500
171	22199 Otros suministros (Jardines)	3.000	1.500	1.500
151	22706 Estudios y trabajos técnicos	80.000	12.000	68.000
		TOTAL	130.000	30.000
				100.000

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
338	22699 Otros gastos diversos (fiestas patronales)	100.000	30.000	130.000
		TOTAL	100.000	30.000
				130.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, 19 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2922